



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

CIRCULAR: CSJBOYC22-315; SJBOYC22-316; SJBOYC22-317; CSJBOYC22-319; CSJBOYC22-320; CSJBOYC22-321; CSJBOYC22-323; CSJBOYC22-324; CSJBOYC22-325; CSJBOYC22-326; CSJBOYC22-327; CSJBOYC22-328; CSJBOYC22-329; CSJBOYC22-330; CSJBOYC22-331; CSJBOYC22-333; CSJBOYC22-334 - CIRCULAR CSJBOYC22-335; CSJBOYC22-336; CSJBOYC22-337; CSJBOYC22-338; CSJBOYC22-339; CSJBOYC22-340; CSJBOYC22-341; CSJBOYC22-322; CSJBOYC22-344, CSJBOYC22-345; CSJBOYC22-346; CSJBOYC22-347; OFICIO No JPMD/ C-00255; 05JUL090; 848-; 0491.- 05JUL087; 1047 (BIS); 767; 01135/LAM.- RADICADO: 2022-00363; 2022-00360.- 13001-40-03-008-2021-00916-00.- 110014003048 2022-00422-00; OFICIO CIRCULAR No. 1055; 1142; 493; 00733;0727; 0724; 0721; 0736; 1121.

Paso a Despacho de la señora Jueza las Circulares, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono: Radicado No. CIRCULAR: CSJBOYC22-315; SJBOYC22-316; SJBOYC22-317; CSJBOYC22-319; CSJBOYC22-320; CSJBOYC22-321; CSJBOYC22-323; CSJBOYC22-324; CSJBOYC22-325; CSJBOYC22-326; CSJBOYC22-327; CSJBOYC22-328; CSJBOYC22-329; CSJBOYC22-330; CSJBOYC22-331; CSJBOYC22-333; CSJBOYC22-334.-CIRCULAR: CSJBOYC22-335; CSJBOYC22-336; CSJBOYC22-337; CSJBOYC22-338; CSJBOYC22-339; CSJBOYC22-340; CSJBOYC22-341; CSJBOYC22-322; CSJBOYC22-344, CSJBOYC22-345; CSJBOYC22-346; CSJBOYC22-347; OFICIO No JPMD/ C-00255; 05JUL090; 848; 0491.- 05JUL087; 1047 (BIS); 767; 01135/LAM.- RADICADO: 2022-00363; 2022-00360.-13001-40-03-008-2021-00916-00.- 110014003048 2022-00422-00; OFICIO CIRCULAR No. 1055; 1142; 493; 00733;0727; 0724; 0721; 0736; 1121. Para proveer.

Saboyá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 9



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

Saboyá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros

Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan: CIRCULAR: CSJBOYC22-315; SJBOYC22-316; SJBOYC22-317; CSJBOYC22-319; CSJBOYC22-320; CSJBOYC22-321; CSJBOYC22-323; CSJBOYC22-324; CSJBOYC22-325; CSJBOYC22-326; CSJBOYC22-327; CSJBOYC22-328; CSJBOYC22-329; CSJBOYC22-330; CSJBOYC22-331; CSJBOYC22-333; CSJBOYC22-334.-CIRCULAR: CSJBOYC22-335; CSJBOYC22-336; CSJBOYC22-337; CSJBOYC22-338; CSJBOYC22-339;



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

CSJBOYC22-340; CSJBOYC22-341; CSJBOYC22-322; CSJBOYC22-344, CSJBOYC22-345; CSJBOYC22-346; CSJBOYC22-347; OFICIO No JPMD/ C-00255; 05JUL090; 848; 0491.- 05JUL087; 1047 (BIS); 767; 01135/LAM .- RADICADO: 2022-00363; 2022-00360.-13001-40-03-008-2021-00916-00.-110014003048 2022-00422-00; OFICIO CIRCULAR No. 1055; 1142; 493; 00733;0727; 0724; 0721; 0736; 1121, por Secretaría, procédase a revisar los en los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría librese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DE VALLEDUPAR- COORDINACION- RECEPCION DE PROCESOS DIGITALES CON APEGO AL ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 “PROTOCOLO PARA LA GESTION DE DOCUMENTOS ELCTRONICOS Y DIGITALIZACION Y CONFORMACION DE EXPEDIENTE”- **MARIA DEL PILAR SOTO GARCÍA Juez Coordinadora**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.- OFICIO NO. 852 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO No 05001 4003003-2022-00637-00, DANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **FAUSTO ANDRÉS BERRÍO TAMAYO** CON C. C. N.º 1.020.404.182.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.- OFICIO NO. 861 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO 05001 40 03003- 2022-00546-00, DANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **RICARDO ANDRÉS CASTILLO LÓPEZ** CON C.C. N° **C.C. 71.369.756.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE – BOYACÁ. OFICIO CIVIL 043 DEL 3 DE JUNIO DE 2022.- CON AUTOS DE FECHA 27 DE MAYO Y 3 DE JUNIO DE 2022, DICTADOS EN EL RADICADO NO 153223103001- 202200025-00, QUE ADMITE AL SEÑOR **MIGUEL DE JESÚS PARADA PABÓN**, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **7.334.381** DE GARAGOA – BOYACÁ, EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS ABREVIADA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.- AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 2017 - 00134, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JAIRÓ JESÚS VALENCIA SALAZAR, CON C.C. No. 5.324.066**

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE DISTRACCIÓN DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.- REFERENCIA: SOLICITUD DE INSOLVENCIA RAD: 44-098-40-89-001-2021-00041-00 SOLICITANTE: **JESUS ANDRES LOPEZ REINA C.C No.80.257.519**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 511 DEL 5 DE JULIO DE 2022.- AUTO INTERLOCUTORIO NO. 222 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 05-512-40-89-002- 2021-00306-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA **LAURA MARCELA BLANDÓN CAMACHO**, CON C.C. No. 1.026.142.879.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.- CON AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 54-001- 40-03-009-2022-00373-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JAIR ALONZO GARZA CONTRERAS**, CON C.C. No. 15.443.228.

OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.- REF: EJECUTIVO SINGULAR. RAD: 08001-40-53-014-2013-00802-00. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. – C.C. / NIT 860.034.313-7. DEMANDADO: **JULIO MANUEL PANQUEVEA CORDON**. ORIGEN: JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.- DESPACHO POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO No. PSAA13-9984 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2013, DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.- PROCESO: **EJECUTIVO** DEMANDANTE: ALBERTO MONTALVO B. DEMANDADO: BLANCA ROJAS VDA DE NAVIA **SOLICITANTE: ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS – ALBERTONAVIA43@HOTMAIL.COM** SE AVISA QUE SEGÚN SOLICITUD INCOADA POR EL **ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS**, EL CUAL SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE LOS OFICIOS DE DESEMBARGO PARA EL **PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 370-279608** DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, COMUNICADO EL EMBARGO MEDIANTE OFICIO NO.672 DEL 02 DE JUNIO DE 1966. AHORA, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA MEDIDA PREVENTIVA HA PERMANECIDO DURANTE UN INTERREGNO DE 56 AÑOS SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE Y, NO HA SIDO POSIBLE LA UBICACIÓN MATERIAL DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REFERIDO JUICIO CONFORME A TAL DECISIÓN, CUALQUIER INTERESADO PODRÍA EJERCER SUS DERECHOS DURANTE EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, SI A BIEN LO TIENE. PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P., SE FIJA EL PRESENTE AVISO A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, EN LA SECCIÓN DE AVISOS, QUE CORRESPONDE A ESTE JUZGADO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- PROCESO: No. 2022-00363 DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS SOLICITADAS POR LA SEÑORA **DAMARIS JIMENEZ VEGA**, A FIN DE QUE SE DECRETE LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO.- RADICADO NO. NO. 630014003009 2022 00228 00 INTERLOCUTORIO NO. 631 .-EL JUZGADO RESUELVE: 1) ADMITIR PARA DAR APERTURA AL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JHON DOUGLAS PÉREZ VALENCIA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.008.492 DE PEREIRA RISARALDA**.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA PROCESO: APERTURA CON AUTO DEL 12 DE JULIO DE 2022 DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICACION: 2022-00360 SOLICITANTE: **JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ**



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEBARRANQUILLA - ATLÁNTICO. – CON AUTO DE VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJO FECHA PARA RECONSTRUCCION DE PROCESO ART. 129 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.- RADICACIÓN: **08001-40-03-012-2013-00531-00.-** DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMELSAR.- DEMANDADO: **BERLEADYS GUTIERREZ CERVANTES. CC 32817710**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA .- RADICACIÓN: NO. 13001-40-03-008-2021-00916-00 DEUDOR: **CARLOS ANDRÉS PUENTES VALLE-**. CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – CON AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. DECLARAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA.- RADICACIÓN: No. 13001-40-03-008-2021-00916-00, CON AUTO DE 10 DE FEBRERO DE 2022 DECLARAR ABIERTO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE **ELSA LÓPEZ SEGURA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.769.990.**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN - PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SOLICITANTE: **MARGARITA MARÍA ARANGO PEREIRA SOLICITADO: MARÍA ELENA GIRALDO HERRERA** Y OTROS RADICADO: 05001 40 03 011 2022-00578 00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ – TOLIMA-CON AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI HAN DECRETADO EMBARGO DE REMANENTES O DE CUALQUIER OTRO DERECHO PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DE ALIMENTOS QUE CURSA EN ESTA SEDE JUDICIAL BAJO EL radicado NO. 1998-01846-00, DONDE FUNGE COMO DEMANDANTE LA SEÑORA GISELLA PLAZAS TOVAR, CONTRA EL **SEÑOR NELSON RENGIFO VALENCIA.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE-OFICIO NO. 265-1991-8970-00 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME Y/O CORROBORE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTE O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CAUTELA SOBRE BIENES DECLARADOS DEL DEMANDADO **ALFREDO JOSÉ ISAAC FERNÁNDEZ (Q.E.P.D).**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.- AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 54-001- 40-03-005-2021-00952-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **ALIRIO AFANADOR MORENO.**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.- AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 54-001- 40-03-008-2022-00444-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **LUIS ALONSO LIZARAZO BARRAGÁN, CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°13.196.224.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN – HUILA.- AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 41 298 31 03 002 2022-00039-00., QUE DECRETA LA ADMISIÓN Y APERTURA DEL PROCESO DE



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA, PRESENTADA POR LA SEÑORA AMALFI MUÑOZ ORTIZ.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS.- OFICIO NO. 1342 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO 7001-40-03-003-2022-00304-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA JAZMÍN GÓMEZ AGUDELO.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA.-CON OFICIO DEL 13 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE CON AUTO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022, SE SOLICITA SE INFORME SI HAN DECRETADO EMBARGO DE REMANENTES O CUALQUIER DERECHO PARA EL PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 13001311000420000064700. REF: INTERDICCION POR DEMENCIA PROMOVIDO POR: DELVIS ESTHER MAURY MARQUEZ INTERDICTO: GIL DANIEL ROJANO MARQUEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA.- AUTO DEL 22 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO.13001311000419990117000, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI HAN DECRETADO EMBARGO DE REMANENTES O DE CUALQUIER DERECHO PARA EL PROCESO DE <u>INTERDICCIÓN JUDICIAL DEL SEÑOR JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RIBON PROMOVIDO POR LOS SEÑORES AQUILES MINARDO RODRÍGUEZ ALFARO Y YOLANDA RIBON RODRÍGUEZ.</u>
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER.- OFICIO NO. 0192 DEL 28 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO 68001400300120220011000, DANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR JOHN FREDDY RUBIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 1.106.889.805.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER. -OFICIO NO. 0142 DEL 22 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTOS DE LA FECHA 18 DE FEBRERO Y 22 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO 680014003012-2022- 00074-00, DANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA LECOMPTE ORTIZ.
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER.- OFICIO NO. 00089 DEL 20 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, DICTADO EN EL PROCESO NO 680014003021- 2019-00832-00, DANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR PEDRO BENITO CAMARGO MANTILLA.
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.- PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA RADICACIÓN: 680014003020-2020-00017-00 DEUDORA: LUIS GERARDO PINZÓN CORDERO ACREEDORES: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- REF. PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. No.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

11001400304820220017900 DE LUISA FERNANDA CASTILLO MANTILLA IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 1.020.798.991 DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.- RADICACIÓN 110014003048 2022-00207-00.- DAR INICIO A LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DANIEL ESNEIDER ROJAS AMÉZQUITA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1.075.23.844 DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- REF. PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. NO. 11001400304820220044400 DE LUIS MAURICIO TORRES RUEDA IDENTIFICADO CON C.C. 79.153.463.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. CON AUTO DEL 17 DE JUNIO DE 2022 RADICACIÓN 110014003048 2022-00422-00 SE DA INICIO A LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JORGE ANTONIO RUEDA SANTOS IDENTIFICADO CON C.C. 79.598.655.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.- PROCESO: EJECUTIVO ASUNTO: CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DEMANDANTE: BANCO SUDAMERIS DEMANDADO: WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2009-00438-00; CON AUTO SE DIO POR TEMINADO EL PROCESO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 0861 DEL 8 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 2022- 00032-00, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI SE ADELANTRAN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA DE MARÍA ELOINA MANRIQUE DE CONTRERAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 63.289.172 , PARA QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, CON AUTO DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) .-PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2022-00473-00 DEUDOR JORGE MARIO RESTREPO ARCILA ACREEDORES BANCO CREDIFINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA JUAN PABLO CORREA GRANDA.- ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2022-00199-00 DEUDOR ANGEL OVIDIO BEDOYA BEDOYA.- ACREEDORES BANCOLOMBIA BANCO AV VILLAS BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. BANCO DE OCCIDENTE.- ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA. AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO RADICADO 2022-INS-779, QUE DECRETA ADMITIR A LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE GIOBANNA CHAPARRO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. No. 1098681866 , AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO.
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2022-00116-00 **DEUDOR MARTHA BENILDA ZULUAGA GÓMEZ.**- ACREEDORES: MUNICIPIO DE MEDELLIN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REFINANCIA MUNICIPIO DE PIENDAMO ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2022-00469-00 DEUDOR **JONNY ANDRES SANCHEZ RAMIREZ.**- ACREEDORES: MUNICIPIO DE ENVIGADO BANCO DE OCCIDENTE NOVA SOLUCIONES (CESION TUYA) PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS (CESION BANCO CAJA SOCIAL) ADCORE (BANCO DAVIVIENDA S.A.) TIGO BANCOLOMBIA ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1186 DEL 6 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REMITAN LOS PROCESOS QUE ESTÉN ADELANTANDO CONTRA **ALIX DURÁN RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON C.C. No. 37.814.579**, CON DESTINO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN RADICADO NO. 2021-00752-00, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2022-00543-00 DEUDOR: **JOSÉ CLEMENTE PEREA PEREA.**- ACREEDORES BANCO PICHINCHA BAYPORT FYMSA BANCOLOMBIA ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER.- OFICIO NO. 572 DEL 22 DE ABRIL DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 68001400302220200047000, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI SE ADELANTRAN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA: **ALEXANDER VELOSA PACHECO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 13.962.973, PARA QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA. AVISO DEL 22 DE ABRIL DE 2022.- AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO RADICADO 2022-INS-774, QUE DECRETA **ADMITIR A LA SOCIEDAD GRUPO FORTEX S.A.S. CON NIT. 900539512**, AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER.- OFICIO NO. 636 DEL 8 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO 68001-40-030-14-2022- 00156-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA **MARY LUZ ROZO REYES.**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO CIRCULAR NO. 0393 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 6800140030092022-00107-00 DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **LEÓNIDAS PABÓN ARENAS.**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 812 DEL 12 DE MAYO DE 2022. AUTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 110014003008-2022-00135-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: **JAIRÓ IBÁÑEZ GRIMALDOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.300.555 DE BOGOTÁ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN – CAUCA. OFICIO NO. 582 DEL 5 DE JUNIO DE 2022.- AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE No 90014003001-2022-00281-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 10.527.282 DE POPAYÁN.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS.- OFICIO NO. 1347 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO. 17001-40-03-003-2022-00326-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR: **CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR.- OFICIO NO. 962 DEL 19 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 13-001-40-03-013- 2021-00209-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA DEUDORA **YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA.**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.- AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO, EN LA QUE RESUELVE DECRETAR LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD **BETTER LINE PRODUCCIONES S.A.S. NIT 830.004.811.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 30, publicado el 29 de julio del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596393e167e8c9b30afd2463d17e19b6103d6db0b999ff1b047ead18edf4a34c**

Documento generado en 28/07/2022 11:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>